



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 058 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 06 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 087-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 114-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 006-2019-EF, autoriza una transferencia de partidas Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones de los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de Diciembre de 2019;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 047-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de Transferencia de Partidas a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma total de S/ 1'944,720.00 soles, para ser incorporados en el presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el año fiscal 2020, a través de la resolución ejecutiva regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 006-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, por el monto de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 (S/ 1'944,720.00) soles fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)